



Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, al Pleno de la Corporación Municipal tengo a bien **EXPONER:**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, considera procedente que, respecto de las retribuciones y asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO:

A) Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de julio de 2019, los siguientes Concejales del grupo municipal Partido Popular:

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.ª Francisca Terol Cano
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz.
- D.ª Laura Sandoval Otáloda
- D. José Antonio López Olmedo.
- D. Luis Salinas Andreu.
- D. Juan Antonio Mata Tamboleo.

B) Desempeñara su cargo con dedicación parcial del 40% de la jornada laboral aprobada para el personal de la Corporación, con efectos desde el 1 de julio de 2019, a la siguiente Concejala del grupo municipal Partido Popular:

- D.ª M.ª Dolores Alegría López.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Corporación:

- Alcalde con dedicación exclusiva a jornada completa, 58.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.
- Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, 42.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.

Los Concejales en régimen de dedicación parcial cobrarán proporcionalmente a la duración de su jornada laboral, pagaderas en doce mensualidades.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación que desarrollarán sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación:

Asistencia a Pleno	250 euros
Asistencia a Junta de Gobierno Local	250 euros
Asistencia a Comisión Informativa o Comisión Especial de Cuentas	60 euros

QUINTO.- Sólo se percibirán retribución por asistencias a órganos colegiados en las sesiones ordinarias.

SEXTO.- La adopción de los referidos acuerdos suponen una modificación de los artículos 45.1, 45.2, y 46.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que quedarán modificados en el sentido de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

OCTAVO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de
Alcantarilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es